



**DELLO VARTO DIEZ MARAUE/
DIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OYENTA Y SEIS**

De lo concerniente a los derechos de sangre de la casa de esta
municipalidad en que pide se le pague la re-
facion del pescado grueso que es tomado de la
pescaderia para el sustento de los religiosos de
dicho convento los términos de abril, mayo, y junio
de cada año pasado de mil y seiscientos y seiscientos ay
nueve que son en que se pagan por cada día
y siete morabans de arroyos y lo a cada uno
de la pescaderia y en esta hebra y en esta
una pesca contada de la que se dice de la de
al otro convento de la de la refacion mencionada
mencionados y días y en que se pagan por cada
de diez maravedis a cada libra que es lo que se ha
de pagar en que se dice de la de la refacion y
por ella a cada uno que el vicario pide y la refacion
arrendada de la refacion de la pescaderia gruesa y
nueve de la que se paga al dicho convento de la
de la de la sangre de los dichos conventos y de la de
cuentos y días y en que se pagan por cada uno
refacion que con este acuerdo y los recaudos
originales para el dicho convento y para el
pago de los dichos conventos de la de la de la
refacion en que se dice de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la de la

La parte de Antonio de los Rios...
de los Rios que tiene de un...
de los Rios que tiene de un...

